



La Inspección de Trabajo obliga a CMA CGM en Barcelona a compensar 16.000 horas extra

El personal de la consignataria CMA CGM Ibérica en Barcelona ha conseguido el reconocimiento de compensación de más de 16.600 horas de trabajo no remunerado, después de que el pasado mes de octubre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social así lo solicitase para los ejercicios de 2016, 2017 y 2018. “El requisito es pionero en el sector de consignatarios de barcos en la provincia de Barcelona, donde en la mayoría de empresas la sobrecarga de trabajo, la falta de personal y, por lo tanto, la extensión diaria de la jornada se ha considerado como algo normal y propio del sector, con el agravio que las horas extras no son nunca compensadas ni retribuidas”, ha comentado el sindicato CCOO en Catalunya.

Por su parte, la Asociación de Consignatarios de Buques de Barcelona ha declinado pronunciarse respecto a si, como denuncia CCOO, es habitual la realización de horas extras no remuneradas en el sector. Cuestionado por la decisión de la Inspección de

Trabajo, CMA CGM Ibérica en Barcelona también ha evitado pronunciarse al respecto.

En cuanto a la resolución, el sindicato ha explicado que, junto al comité de empresa en Barcelona de CMA CGM Ibérica, ha decidido denunciar la situación “después de años insistiendo a la empresa sobre su obligación legal de compensar y controlar el exceso de la jornada, y ante la continua negativa por su parte”. Asimismo, ha asegurado que la compañía justificaba este exceso de horas bajo el concepto de “presencialismo”. En este sentido, el sindicato ha recordado que la Administración Pública ha rechazado estos argumentos “al ser hechos no acreditados ni sancionados por la ocupadora sobre la pérdida voluntaria de tiempo en el puesto de trabajo para determinados empleados”. Además, ha añadido que, en esta situación, “prevale la presunción de trabajo efectivo sobre los registros de jornada”.